



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 01530-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de diciembre de 2025, la Carta N° 169-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 18 de diciembre de 2025, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2022-GRSM/GGR de fecha 22 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (Reglamento de la Ley), entraron en vigencia el 22 de abril de 2025;

Que, en el Anexo N° I del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, define que el Expediente técnico: "conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación";

Que, el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece: "El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

### **Artículo 170. Expediente técnico de obra**

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Asimismo, de conformidad con el numeral 173.1. del artículo 173 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece que:

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

Que, de conformidad con el numeral 53.2 del artículo 53 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala que:

53.2. La cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar.

Que, de conformidad con el numeral 54.2 del artículo 54 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala que:

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: (...) d) La cuantía de la contratación. (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordado con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 32069, establecen al principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;





"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, en su artículo 30 numeral 30.1: "En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos"; asimismo, en su artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UE) debe remitir el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2532045, fue formulado y viabilizado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el 14 de octubre de 2021, facultad conferida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba al Gobierno Regional San Martín mediante la suscripción de "CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN" el 27 de agosto de 2021, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 183-2022-GRSM/GGR, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia General Regional resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2532045, por un monto ascendente a S/ 2'647,721.58 (Dos millones





"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**



seiscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiunos con 58/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 346-2025-EPS-M/GG, de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., solicita a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS, el cambio de institucionalidad de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, respecto al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2532045, a favor de la EPS Moyobamba S.A. para la ejecución de dicha inversión;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2025-GRSM/DRVCS-SM/DCYS, de fecha 03 de julio de 2025, la Directora de Construcción y Saneamiento, informa a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo siguiente:

"(...)

### **III. ANÁLISIS**

(...)

3.6. Por lo tanto, una vez que se proceda con el cambio de Unidad Formuladora a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A. – EPS, ésta sumirá la responsabilidad de asignar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, tal como señala el artículo 30.2: "(...) Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI (...), con la finalidad de evidenciar la capacidad técnica y financiera.

3.7. Es preciso agregar que, los proyectos de inversión en agua y saneamiento son de competencia exclusiva de las Municipalidades, es por ello que, previo inicio de la fase de formulación y evaluación se suscribió el convenio con la Municipalidad Provincial de Moyobamba el mismo que se menciona en el numeral 3.1. del presente informe, siendo el sustento legal el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual indica las funciones de las Municipalidades en cuanto a saneamiento, de las cuales se mencionan a continuación (...).

(...)

Por lo que, se puede determinar que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento en el marco de la normativa vigente posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, por lo tanto, podría asumir la ejecución física del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2532045.





"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG

### IV. CONCLUSIÓN

4.1. La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS solicita a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – DRVCS cambio de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de inversiones del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2532045, (...), por lo que, se tendría que proceder a solicitar opinión técnica a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín con la finalidad de evaluar si es factible la asignación.

### V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones con la finalidad de emitir opinión al respecto.

(...)"

Que, mediante Nota Informativa N° 607-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 04 de julio de 2025, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín remite opinión al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, señalando lo siguiente:

"(...). Al respecto se informa que, mediante al Informe Técnico N° N° 046-2025-GRSM/DRVCS-SM/DCYS de fecha 22 de mayo 2025, la Directora de Construcción y Saneamiento de la DRVCS-GRSM, en Análisis, numeral 3.8 cita que: ..., la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento en el marco de la normativa vigente posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, por lo tanto, podría asumir la ejecución física el proyecto de inversión en mención, por lo cual cuenta con las competencias legales, para la ejecución de la inversión respectiva, siendo **procedente** el cambio de Institucionalidad de la OPMI y UF a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS, en el marco de la normatividad vigente y corresponde continuar con los trámites administrativos en el marco de las funciones citados en Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se recomienda comunicar a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que se haga de conocimiento de los actuados a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS y se remita documentación que sustenta y expediente técnico en físico, entre otros, teniendo en cuenta el marco normativo vigente.

(...)"





"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

Que, mediante Oficio N° 0622-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 04 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo siguiente:

"(...)

Al respecto se informa que a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se realizó la valuación correspondiente, el cual procedió con el cambio de institucionalidad de la OPMI y UF a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS, por lo que se informa a su despacho con la finalidad de hacer de conocimiento de los actuados a la empresa en mención, asimismo, se remita documentación que sustenta y expediente técnico en físico, entre otros, teniendo en cuenta el marco normativo vigente.

(...)"

Que, mediante Nota Informativa N° 278-2025-GRSM/DRVCS-SM/DCYS, de fecha 08 de julio de 2025, la Directora de Construcción y Saneamiento, informa a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo siguiente:

"(...)

Asimismo, se informa que, en virtud al Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" al realizarse el cambio de UF a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS, sería de su responsabilidad asignar a la UEI y de esa manera continúen con la ejecución física del proyecto de inversión.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes, se remite todos los actuados y el Expediente Técnico tanto en físico como virtual del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2532045, con la finalidad de ser derivados a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS, los cuales consta en formato físico 994 folios del año 2021 (03) archivadores con palanca y 989 folios del año 2022 (03) archivadores con palanca, y en formato digital en el siguiente enlace.

(...)"

Que, mediante Oficio N° 1267-2025-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 08 de julio de 2025, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica a la EPS Moyobamba S.A., lo siguiente:

"(...)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

Cabe indicar que, respecto a la asignación de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UED, le correspondería a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A – EPS, como responsable de la Unidad Formuladora proceder con la asignación de la UEI a su favor, todo ello en el marco del **Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI**, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

En ese contexto, se informa que, se está remitiendo todos los actuados y el expediente técnico del proyecto de inversión con C.U.I. N° 2532045 a su representada, los cuales constan en formato físico tres (03) archivadores con 994 folios del año 2021 y (03) archivadores con 989 folios del año 2022; asimismo, se adjunta en formato digital en el siguiente enlace.

(...)"

Que, mediante Carta N° 169-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)"

### **II. SITUACIÓN ACTUAL:**

2.1. Con fecha 08.07.2025, mediante OFICIO N° 1267-2025-GRSM/DRVCS-SM, el director Regional de Vivienda, Construcción y Vivienda comunica el cambio de institucionalidad del Proyecto de Inversión con CUI N° 2532045, en base a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procediendo cambio de UF del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI: 2532045"**.

2.2. El mismo documento indica que, la asignación de la Unidad Ejecutora de Inversiones -UED, le corresponde a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A. – EPS como responsable de la Unidad Formuladora proceder con la asignación de la de la UEI a su favor, todo ello en el marco del Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI de la Directiva N° 011-2019-EF63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

2.3. De acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2022-GRSM/GGR, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI: 2532045"** con un monto ascendente a S/2'647,721.58 (Dos millones





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

seiscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiuno con 58/100 Soles), con un plazo e ejecución de 120 días calendario, según el siguiente detalle:

| ITEM  | DESCRIPCION                       | SUB TOTAL S/.          |
|-------|-----------------------------------|------------------------|
| 1.00  | <b>COSTO DIRECTO</b>              | <b>S/ 1'770,188.08</b> |
| 2.00  | GASTOS GENERALES (9.03 %)         | S/ 159,840.61          |
| 3.00  | UTILIDADES (5.97%)                | S/ 105,687.60          |
| 4.00  | <b>COSTO PARCIAL</b>              | <b>S/ 2'035,716.29</b> |
| 5.00  | IGV (18%)                         | S/ 366,428.93          |
| 6.00  | <b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b> | <b>S/ 2'402,145.22</b> |
| 7.00  | SUPERVISION DE OBRA (3.29%)       | S/ 79,023.54           |
| 8.00  | <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>S/ 2'481,168.76</b> |
| 9.00  | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 140,000.00          |
| 10.00 | GESTION DEL PROYECTO              | S/ 26,552.82           |
| 11.00 | <b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>   | <b>S/ 2'647,721.58</b> |

2.4. Tras la actualización del presupuesto después de la transferencia del Proyecto de inversión al 14 de agosto de 2025, se tiene la siguiente estructura de costos:

| ITEM  | DESCRIPCION                       | SUB TOTAL S/.          |
|-------|-----------------------------------|------------------------|
| 1.00  | <b>COSTO DIRECTO</b>              | <b>S/ 2'075,150.90</b> |
| 2.00  | GASTOS GENERALES (10.00 %)        | S/ 207,515.09          |
| 3.00  | UTILIDADES (7.00%)                | S/ 145,260.56          |
| 4.00  | <b>COSTO PARCIAL</b>              | <b>S/ 2'427,926.55</b> |
| 5.00  | IGV (18%)                         | S/ 437,026.78          |
| 6.00  | <b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b> | <b>S/ 2'864,953.33</b> |
| 7.00  | SUPERVISION DE OBRA (3.29%)       | S/ 143,247.67          |
| 8.00  | <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>S/ 3'008,201.00</b> |
| 9.00  | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 178,550.60          |
| 10.00 | GESTION DEL PROYECTO              | S/ 35,713.36           |
| 11.00 | <b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>   | <b>S/ 3'222,464.96</b> |

2.5. De lo expuesto, es que se solicita la Resolución de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI: 2532045.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. De lo expuesto, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO SOLICITA el ACTO RESOLUTIVO para la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** para la ejecución de la obra a través de la modalidad de **EJECUCION INDIRECTA** del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI: 2532045

3.2. Se Recommenda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A.** tramitar ante la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, **SOLICITAR** el **ACTO RESOLUTIVO** de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, por el total del presupuesto de obra de **S/ 3'222,464.96 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESETA Y CUATRO CO 96/100 SOLES)**.

(...)"

Que, mediante Informe N° 01530-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia de Operaciones informa a la Gerencia General lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle que, mediante el documento de la referencia, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la obra a través de la modalidad de EJECUCION INDIRECTA del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI: 2532045

El expediente contempla un presupuesto total de **S/ 3'222,464.96** (Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 96/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM  | DESCRIPCION                       | SUB TOTAL S/.          |
|-------|-----------------------------------|------------------------|
| 1.00  | <b>COSTO DIRECTO</b>              | <b>S/ 2'075,150.90</b> |
| 2.00  | GASTOS GENERALES (10.00 %)        | S/ 207,515.09          |
| 3.00  | UTILIDADES (7.00%)                | S/ 145,260.56          |
| 4.00  | <b>COSTO PARCIAL</b>              | <b>S/ 2'427,926.55</b> |
| 5.00  | IGV (18%)                         | S/ 437,026.78          |
| 6.00  | <b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b> | <b>S/ 2'864,953.33</b> |
| 7.00  | SUPERVISION DE OBRA (3.29%)       | S/ 143,247.67          |
| 8.00  | <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>S/ 3'008,201.00</b> |
| 9.00  | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 178,550.60          |
| 10.00 | GESTION DEL PROYECTO              | S/ 35,713.36           |
| 11.00 | <b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>   | <b>S/ 3'222,464.96</b> |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG**

Asimismo, se considera un plazo de ejecución de **120 días calendario**.

En tal sentido, y conforme a lo señalado en el informe técnico, se recomienda la aprobación del mencionado expediente mediante acto resolutivo por parte de la Gerencia General.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerencia de Operaciones, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2532045;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA GRAU CUADRAS DEL 01 AL 08 MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2532045, con un monto ascendente a S/ 3'222,464.96 (Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata), conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION                | SUB TOTAL S/.          |
|------|----------------------------|------------------------|
| 1.00 | <b>COSTO DIRECTO</b>       | <b>S/ 2'075,150.90</b> |
| 2.00 | GASTOS GENERALES (10.00 %) | S/ 207,515.09          |
| 3.00 | UTILIDADES (7.00%)         | S/ 145,260.56          |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2025-EPS-M/GG

|       |                                   |                 |
|-------|-----------------------------------|-----------------|
| 4.00  | COSTO PARCIAL                     | S/ 2'427,926.55 |
| 5.00  | IGV (18%)                         | S/ 437,026.78   |
| 6.00  | COSTO DE EJECUCION DE OBRA        | S/ 2'864,953.33 |
| 7.00  | SUPERVISION DE OBRA (3.29%)       | S/ 143,247.67   |
| 8.00  | COSTO TOTAL                       | S/ 3'008,201.00 |
| 9.00  | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 178,550.60   |
| 10.00 | GESTION DEL PROYECTO              | S/ 35,713.36    |
| 11.00 | MONTO TOTAL DE INVERSION          | S/ 3'222,464.96 |

| MODALIDAD DE EJECUCIÓN                     | PLAZO DE EJECUCIÓN     |
|--------------------------------------------|------------------------|
| ADMINISTRACIÓN INDIRECTA –<br>POR CONTRATA | 120 DÍAS<br>CALENDARIO |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en mérito a la conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, conforme a lo señalado en la Carta N° 169-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, y por la Gerencia de Operaciones, mediante el Informe N° 01530-2025-EPS-M/GG/GO.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Roalegui Acedo  
GERENTE GENERAL